



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020036700

Aun cuando la precedente demanda ejecutiva instaurada por **OSCAR ARANGO VELASQUEZ** contra **BLANCA CECILIA FORERO JIMENEZ MARIA ADRIANA NIÑO GARAY** había sido inadmitida, de rever el título ejecutivo que se adoso como base de ejecución, contenido de la sentencia proferida el 16 de noviembre de 2018 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en la parte RESOLUTIVA se indicó que la condena se reconocía a favor del señor **OSCAR ARANGO VASQUEZ**, es decir se indicó otro apellido distinto al del aquí demandante.

De manera que, ante tal circunstancia se hace imposible emitir la orden de pago a favor del señor **OSCAR ARANGO VELASQUEZ**, en consecuencia, se DISPONE:

NEGAR el mandamiento de pago

Devuélvase los documentos y anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b721bdaec376dc8afc7246d140a3730e174c04bd9a4b6b7bf19ff3857e09e260**

Documento generado en 27/08/2020 06:20:46 p.m.